



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

01530

## RESOLUCIÓN C.O. N° 075-2014-UNAM

Moquegua, 26 de febrero del 2014

### VISTO:

El Informe N° 059-2013-UPI/OPD/UNAM de fecha 19 de diciembre del 2013; Informe N° 056-2013-UPI/OPD/UNAM de fecha 17 de diciembre de 2013; Informe N° 037-2014-OPD/UNAM de fecha 03 de febrero de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.02.2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, recibió en calidad de donación por parte de la Municipalidad Provincial de Ilo, un lote de terreno ubicado en el área 9B- El Algarrobal, zona de la Pampa Inalámbrica, con un área de 118,663.62 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11009587; el bien se transfirió con fines de construcción de Infraestructura física para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.

Que, mediante Informe N° 059-2013-UPI/OPD/UNAM de fecha 19 de diciembre de 2013, la Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones, informa al Jefe de Planificación y Desarrollo de la UNAM, que se ha evaluado y declarado viable el PIP "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PAMPA INALAMBRICA - SEDE ILO, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA", con Código SNIP 280925, por un monto de inversión de S/. 2'308,608.00 nuevos soles, el cual cumple con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Artículo 15.- Procedimientos para la presentación y evaluación de Estudios de Pre inversión de Proyectos de Inversión Pública, asimismo cumple con el artículo 3. Numeral 3.2 y el artículo 20 (Declaración de viabilidad). Por tanto sírvase remitir a la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora el formato SNIP 09, el Informe Técnico N° 03-2013-VFJ-UPI/OPD/UNAM y el Resumen Ejecutivo que sustenta la declaración de viabilidad.

Que, la Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones, informa que se ha evaluado y declarado viable el PIP "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PAMPA INALAMBRICA - SEDE ILO, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA", con código SNIP 280925, con un monto de inversión de S/. 2'308,608.00, el cual cumple con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01.

Que, con Informe N° 037-2014-OPD/UNAM de fecha 03 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite los Informes N° 056 y 059-2013-UPI/OPD/UNAM, en los cuales se informa la evaluación y declaración de viabilidad del PIP "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PAMPA INALAMBRICA - SEDE ILO, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA", para que sea aprobado mediante acto resolutorio en sesión de Comisión.

Que, el artículo 6° numeral 2) de nuestro Estatuto establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía está facultada para organizar un sistema normativo de gobierno académico, administrativo y económico.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de febrero del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la viabilidad del PIP "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PAMPA INALAMBRICA - SEDE ILO, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA", con código SNIP 280925, por un monto de inversión de S/. 2'308,608.00 nuevos soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** AL Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones, la remisión del Informe Técnico N° 03-2013-VFJ-OPD/UNAM y el Formato SNIP 09 a la Dirección General de Políticas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPI).





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

01529

## RESOLUCIÓN C.O. N° 075-2014-UNAM

Moquegua, 26 de febrero del 2014

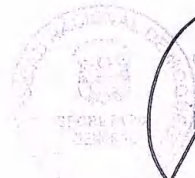
**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente Resolución a Vicepresidencia Administrativa, para que tome las medidas necesarias para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

*[Signature]*  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesado  
Archivo (02)

